



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 002 -2024

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, Perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria -NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral; documentos con los cuales acredito ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) Con **cuentadancia municipal registrada número: dos mil veintidós guion un mil trescientos guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**. otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; y por la otra parte: **JESSICA HERLINDA MENDOZA MENDOZA**, de treinta y cuatro (34) años de edad, soltera, guatemalteca, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación número dos mil noventa y cinco espacio cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro espacio un mil trescientos quince (2095 55864 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "**ARRENDATARIO**", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** Manifiesta el señor Tomás Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO DOS** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de **JESSICA HERLINDA MENDOZA MENDOZA**. **SEGUNDA:** el presente arrendamiento, se regirá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA:** Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.





# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL** en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura integral por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. ....

F.

Jessica Herlinda Mendoza Mendoza  
Arrendatario

F.

Tomás Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos C.  
Arrendador





# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 003 -2024

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, Perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria –NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral; documentos con los cuales acredito ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) **Con cuentadancia municipal registrada numero: dos mil veintidós guion un mil trescientos guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**. otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; y por la otra parte: **MARCELA YOLANDA SAQUIC DE PABLO**, de treinta y tres (33) años de edad, casada, guatemalteca, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación número dos mil ciento veinte espacio ochenta y seis mil novecientos uno espacio cero ochocientos cuatro (2120 869901 0804) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "ARRENDATARIO", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** Manifiesta el señor Tomás Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO TRES** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de **MARCELA YOLANDA SAQUIC DE PABLO**. **SEGUNDA:** el presente arrendamiento, se regirá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA:** Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

*Transformando raíces, Construyendo futuros*


Administración, 2024 - 2028.

Correo: [munitodosantos1@gmail.com](mailto:munitodosantos1@gmail.com)



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL** en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura íntegra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. -----

F.   
Marcela Yolanda Saquic De Pablo  
Arrendatario

F.   
Tomás Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos C.  
Arrendador





# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 004 -2024

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, Perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria -NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral; documentos con los cuales acredito ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) **Con cuentadancia municipal registrada numero: dos mil veintidós guion un mil trescientos guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**. otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; y por la otra parte: **PEDRO MARTÍN MATÍAS**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación número un mil ochocientos treinta y siete espacio setenta y dos mil seiscientos noventa y cinco espacio un mil trescientos quince (1837 72695 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "ARRENDATARIO", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** Manifiesta el señor Tomás Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO CUATRO** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de **PEDRO MARTÍN MATÍAS**. **SEGUNDA:** el presente arrendamiento, se registrará por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA:** Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

*Transformando raíces, Construyendo futuros*

Administración, 2024 - 2028.

Correo: [munitodossantos1@gmail.com](mailto:munitodossantos1@gmail.com)



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL** en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura íntegra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. -----

F   
Pedro Martín Matías  
Arrendatario

F   
Tomás Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos C.  
Arrendador





# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 005 -2024

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, Perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria -NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral; documentos con los cuales acredito ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) **Con cuentadancia municipal registrada numero: dos mil veintidós guion un mil trescientos guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**, otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; y por la otra parte: **PEDRO BAUTISTA LORENZO**, de cuarenta y dos (42) años de edad, soltero, guatemalteco, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación número un mil ochocientos setenta y ocho espacio treinta y seis mil doscientos sesenta y cuatro espacio un mil trescientos quince (1878 36264 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "**ARRENDATARIO**", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** Manifiesta el señor Tomás Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO CINCO** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de **PEDRO BAUTISTA LORENZO**. **SEGUNDA:** el presente arrendamiento, se regirá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA:** Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

*Transformando raíces, Construyendo futuros*

Administración, 2024 - 2028.

Correo: [munitadosantos1@gmail.com](mailto:munitadosantos1@gmail.com)



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL** en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura íntegra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. ....

F. P B L  
Pedro Bautista Lorenzo  
Arrendatario

F. Tomás Pable Ramos  
Tomás Pable Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos C.  
Arrendador





# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 006 -2024

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, Perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria –NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral; documentos con los cuales acredito ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) **Con cuentadancia municipal registrada numero: dos mil veintidós guion un mil trescientos guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**. otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; y por la otra parte: **ROSELIA CHALES PÉREZ**, de cuarenta y ocho (48) años de edad, casada, guatemalteca, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación número mil novecientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y nueve espacio un mil trescientos quince (1952 57189 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "**ARRENDATARIO**", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** Manifiesta el señor Tomás Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO SEIS** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de **ROSELIA CHALES PÉREZ**. **SEGUNDA:** el presente arrendamiento, se regirá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA:** Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.




# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL** en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura integral por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. -----

F. Roselia Chales P.  
Roselia Chales Pérez  
Arrendatario

F. Tomás Pablo Ramos  
Tomás Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos C.  
Arrendador



Transformando raíces, Construyendo futuros

Administración, 2024 - 2028.

Correo: [munitodossantos1@gmail.com](mailto:munitodossantos1@gmail.com)



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 008 -2024

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, Perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria -NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral; documentos con los cuales acredito ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) **Con cuentadancia municipal registrada numero: dos mil veintidós guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**. otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; y por la otra parte: **CRISTINO RAMÍREZ BAUTISTA**, de cincuenta y ocho (58) años de edad casado, guatemalteco, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación número un mil novecientos sesenta y tres espacio veintidós mil trescientos setenta y cinco espacio un mil trescientos quince(1963 22375 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "**ARRENDATARIO**", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** Manifiesta el señor Tomás Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO OCHO** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de **CRISTINO RAMÍREZ BAUTISTA**. **SEGUNDA:** el presente arrendamiento, se regirá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA:** Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

*Transformando raíces, Construyendo futuros*

Administración, 2024 - 2028.

Correo: [munitodossantos1@gmail.com](mailto:munitodossantos1@gmail.com)



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL** en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura íntegra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. -----

F.   
Cristino Ramírez Bautista  
Arrendatario

X F.   
Tomás Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos Cuchumatán  
Arrendador





# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 009 -2024

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, Perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria –NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral: documentos con los cuales acredita ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) **Con cuentadancia municipal registrada numero: dos mil veintidós guion un mil trescientos guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**. otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango: y por la otra parte: **DANIEL MENDOZA CARRILLO**, de sesenta (60) años de edad casado, guatemalteco, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación número un mil quinientos noventa y uno espacio setenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos espacio un mil trescientos quince (1591 71482 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "**ARRENDATARIO**", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** Manifiesta el señor Tomás Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO NUEVE** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de **DANIEL MENDOZA CARRILLO**: **SEGUNDA:** el presente arrendamiento, se registrá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA:** Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

*Transformando raíces, Construyendo futuros*

Administración, 2024 - 2028.

Correo: [munitadosantos1@gmail.com](mailto:munitadosantos1@gmail.com)



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFTM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL** en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura íntegra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. -----

  
F. Daniel Mendoza Carrillo  
Arrendatario

  
F. Tomás Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos C.  
Arrendador





# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 010 -2024


En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, Perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria -NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral; documentos con los cuales acredito ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) **Con cuentadancia municipal registrada numero: dos mil veintidós guion un mil trescientos quion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**. otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; y por la otra parte: **NORMA CALMO MEJIA**, veinticinco (25) años de edad soltero, guatemalteca, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación dos mil nueve cientos cincuentas y tres treinta y ocho mil nueve cientos once mil trescientos quince (2953 38911 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "**ARRENDATARIO**", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. PRIMERA: Manifiesta el señor Tomás Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO DIEZ** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de **NORMA CALMO MEJIA**; SEGUNDA: el presente arrendamiento, se registrá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA**: Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.




# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL** en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura integral por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. ....

F.   
Norma Calmo Mejia  
Arrendatario

F.   
Tomás Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos C.  
Arrendador





# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 011 -2024

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, Perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria -NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral; documentos con los cuales acredito ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) **Con cuentadancia municipal registrada numero: dos mil veintidós guion un mil trescientos guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**. otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; y por la otra parte: **ANDRES FELICIANO PABLO CALMO**, de diecinueve (19) años de edad casado, guatemalteco, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación número dos mil novecientos dieciocho espacio tres mil trescientos ciento uno espacio un mil trescientos quince (2918 33101 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "ARRENDATARIO", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** Manifiesta el señor Tomás Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO ONCE** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de **ANDRES FELICIANO PABLO CALMO**; **SEGUNDA:** el presente arrendamiento, se regirá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA:** Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

*Transformando raíces, Construyendo futuros*

Administración, 2024 - 2028.


Correo: [munitodossantos1@gmail.com](mailto:munitodossantos1@gmail.com)




# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL** en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura íntegra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. ....

F.   
Adres Feliciano Pablo Calmo  
Arrendatario

F.   
Tomás Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos C.  
Arrendador





# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 012 -2024

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, Perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria -NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral; documentos con los cuales acredito ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) **Con cuentadancia municipal registrada numero: dos mil veintidós guion un mil trescientos guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**. otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; y por la otra parte: **DIODORO SAUCEDO MÉRIDA**, de sesenta y dos (62) años de edad casado, guatemalteco, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación número un mil setecientos setenta y ocho espacio ochenta y seis mil novecientos ochenta y seis espacio un mil trescientos quince (1778 86986 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "ARRENDATARIO", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** Manifiesta el señor Tomás Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO DOCE** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de **DIODORO SAUCEDO MÉRIDA**; **SEGUNDA:** el presente arrendamiento, se regirá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA:** Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

*Transformando raíces, Construyendo futuros*

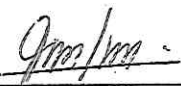
Administración, 2024 - 2028.

Correo: [munitodossantos1@gmail.com](mailto:munitodossantos1@gmail.com)



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL** en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura íntegra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. ....

F.   
Diodoro Saucedo Mérida  
Arrendatario

F.   
Tomás Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos C.  
Arrendador





# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 013 -2024

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, Perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria -NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral; documentos con los cuales acredito ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) **Con cuentadancia municipal registrada numero: dos mil veintidós guion un mil trescientos guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**. otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; y por la otra parte: **JERÓNIMO PABLO RAMÍREZ**, de sesenta y seis (66) años de edad casado, guatemalteco, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación número un mil novecientos sesenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos quince (1968 34287 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "**ARRENDATARIO**", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** Manifiesta el señor Tomás Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO TRECE** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de **JERÓNIMO PABLO RAMÍREZ** : **SEGUNDA:** el presente arrendamiento, se regirá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA:** Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

*Transformando raíces, Construyendo futuros*

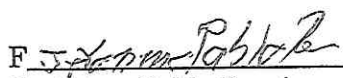
Administración, 2024 - 2028.

Correo: [munitodossantos1@gmail.com](mailto:munitodossantos1@gmail.com)




# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL** en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura integra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. ....

F.   
Jerónimo Pablo Ramírez  
Arrendatario

F.   
Tomás Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos C.  
Arrendador





# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 014 -2024

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, Perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria -NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral: documentos con los cuales acredita ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) **Con cuentadancia municipal registrada numero: dos mil veintidós guion un mil trescientos guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**. otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango: y por la otra parte: **QUIRINO MARTIN CARRILLO**, de sesenta y siete (67) años de edad casado, guatemalteco, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación número un mil novecientos ochenta y dos espacio ochenta y dos mil doscientos cincuenta y siete espacio un mil trescientos quince (1982 82257 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "**ARRENDATARIO**", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** Manifiesta el señor Tomás Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO CATORCE** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de **QUIRINO MARTÍN CARRILLO**; **SEGUNDA:** el presente arrendamiento, se regirá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA:** Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

*Transformando raíces, Construyendo futuros*

Administración, 2024 - 2028.

Correo: [munitodosantos1@gmail.com](mailto:munitodosantos1@gmail.com)



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL** en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura integra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. -----

  
F. Quirino Martín Carrillo  
Arrendatario

  
F. Tomás Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos C.  
Arrendador





# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 015 -2024

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, Perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria -NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral; documentos con los cuales acredito ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) **Con cuentadancia municipal registrada número: dos mil veintidós guion un mil trescientos guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**, otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; y por la otra parte: **NANCY ANITA FUNEZ FIGUEROA**, de treinta y dos (32) años de edad casada, guatemalteca, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación número dos mil ciento quince espacio ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve espacio un mil trescientos quince (2115 82859 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "**ARRENDATARIO**", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** Manifiesta el señor Tomás Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO QUINCE** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de **NANCY ANITA FUNES FIGUEROA**; **SEGUNDA:** el presente arrendamiento, se registrá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA:** Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

*Transformando raíces, Construyendo futuros*

Administración, 2024 - 2028.

Correo: [munitodosantos1@gmail.com](mailto:munitodosantos1@gmail.com)



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL** en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura íntegra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. -----

F   
Nancy Anita Funes Figueroa  
Arrendatario

F   
Tomás Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos C.  
Arrendador





# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 017 -2024

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, Perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria -NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral; documentos con los cuales acredito ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) **Con cuentadancia municipal registrada número: dos mil veintidós guion un mil trescientos guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**, otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; y por la otra parte: **ZOILA YOLANDA PABLO PABLO**, de veintiocho (28) años de edad soltera, guatemalteca, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación número tres mil ciento noventa y tres espacio veintiuno mil trescientos cuatro espacio un mil trescientos quince (3193 21304 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "**ARRENDATARIO**", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** Manifiesta el señor Tomás Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO DIECISIETE** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de **ZOILA YOLANDA PABLO PABLO**; **SEGUNDA:** el presente arrendamiento, se regirá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA:** Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL** en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura íntegra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. ....

F   
Zoila Yolanda Pablo Pablo  
Arrendatario

F   
Tomás Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos C.  
Arrendador





# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 018 -2024

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, Perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria -NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral; documentos con los cuales acredito ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) Con **cuentadancia municipal registrada número: dos mil veintidós guion un mil trescientos guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**, otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; y por la otra parte: **RIGOBERTO PABLO AHILÓN**, de treinta y seis (36) años de edad soltera, guatemalteca, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación número tres mil cuatrocientos noventa y seis espacio treinta y ocho mil ciento sesenta espacio un mil trescientos quince (3496 38160 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "**ARRENDATARIO**", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** Manifiesta el señor Tomás Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO DIECIOCHO** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de **RIGOBERTO PABLO AHILÓN**; **SEGUNDA:** el presente arrendamiento, se regirá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA:** Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL** en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura integral por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. ....

F. Rigoberto Pablo Ahilón  
Rigoberto Pablo Ahilón  
Arrendatario

F. Tomás Pablo Ramos  
Tomás Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos C.  
Arrendador





# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 021 -2024

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, Perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria -NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral; documentos con los cuales acredita ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) **Con cuentadancia municipal registrada número: dos mil veintidós guion un mil trescientos guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**. otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; y por la otra parte: **GILBERTO CHALES RAMÍREZ**, de sesenta y siete (67) años de edad casado, guatemalteco, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación número un mil novecientos ocho espacio ochenta mil cuatrocientos ochenta y uno espacio un mil trescientos quince (1908 80481 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "ARRENDATARIO", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. PRIMERA: Manifiesta el señor Tomás Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO VEINTIUNO** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de **GILBERTO CHALES RAMÍREZ**. SEGUNDA: el presente arrendamiento, se regirá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA**: Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

*Transformando raíces, Construyendo futuros*

Administración, 2024 - 2028.

Correo: munitodossantos1@gmail.com

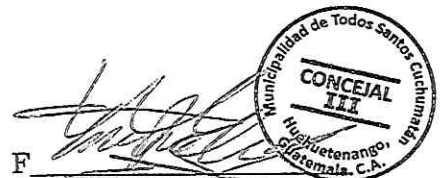


# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL** en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura integra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. -----



F  
Gilberto Chales Ramírez  
Arrendatario



F  
Tomás Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos C.  
Arrendador



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 022 -2024

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, Perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria -NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral; documentos con los cuales acredito ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) **Con cuentadancia municipal registrada número: dos mil veintidós guion un mil trescientos guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**. otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; y por la otra parte: **TOMÁS MENDOZA CALMO**, de treinta y ocho (38) años de edad soltero, guatemalteco, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación número dos mil trescientos tres espacio doce mil novecientos cuarenta y dos espacio un mil trescientos quince (2303 12942 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "ARRENDATARIO", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. PRIMERA: Manifiesta el señor Tomás Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO VEINTIDOS** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de **TOMÁS MENDOZA CALMO**. SEGUNDA: el presente arrendamiento, se regirá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA**: Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

*Transformando raíces, Construyendo futuros*

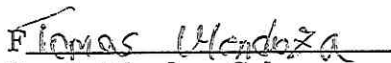
Administración, 2024 - 2028.

Correo: [munitodossantos1@gmail.com](mailto:munitodossantos1@gmail.com)



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL** en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura integra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. -----

  
Tomás Mendoza Calmo  
Arrendatario

  
Tomás Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos C.  
Arrendador





# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 023 -2024

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, Perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria -NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral; documentos con los cuales acredito ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) **Con cuentadancia municipal registrada número: dos mil veintidós guion un mil trescientos guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**, otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; y por la otra parte: **JUANA MENDOZA JERÓNIMO**, de cuarenta (40) años de edad soltero, guatemalteca, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación número un mil ochocientos sesenta y tres espacio ochenta y nueve mil ciento ocho espacio un mil trescientos quince (1863 89108 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "**ARRENDATARIO**", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** Manifiesta el señor Tomás Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO VEINTITRÉS** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de, **SEGUNDA:** el presente arrendamiento, se registrá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA:** Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

*Transformando raíces, Construyendo futuros*

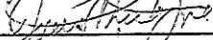
Administración, 2024 - 2028.


Correo: [munitadosantos1@gmail.com](mailto:munitadosantos1@gmail.com)



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL** en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura íntegra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. -----

F   
Juan Mendoza Jerónimo  
Arrendatario

F   
Tomás Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos C.  
Arrendador





# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 027-2024

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, Perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria -NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral; documentos con los cuales acredito ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) **Con cuentadancia municipal registrada número: dos mil veintidós guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**. otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; y por la otra parte: **APARICIO JERÓNIMO CARRILLO**, de cuarenta y siete (47) años de edad casado, guatemalteco, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación número un mil novecientos cuarenta y cinco espacio setenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco espacio un mil trescientos quince (1945 73745 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "**ARRENDATARIO**", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** Manifiesta el señor Tomás Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO VEINTICEIS** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de **APARICIO JERÓNIMO CARRILLO**. **SEGUNDA:** el presente arrendamiento, se regirá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA:** Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.



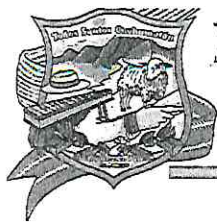
# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL** en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura íntegra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. ....

F   
Aparicio Jerónimo Carrillo  
Arrendatario

F   
Tomás Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos C.  
Arrendador





# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 029-2024

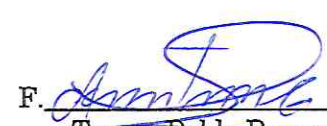
En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMAS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria -NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el Presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral; documentos con los cuales acredito ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) **Con cuentadancia municipal registrada numero: dos mil veintidós guion un mil trescientos guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**. otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; y por la otra parte: **FORTUNATO BAUTISTA MATIAS**, de cuarenta y siete años de edad, soltero, guatemalteco, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de un mil novecientos sesenta y cinco espacio setenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro espacio un mil trescientos quince (1965 78644 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "ARRENDATARIO", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. PRIMERA: Manifiesta el señor Tomas Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO VEINTINUEVE** del mercado Municipal Todos Santos Cuchumatán, a favor de **FORTUNATO BAUTISTA MATIAS**: el presente arrendamiento, se regirá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA**: Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.-----.




# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre dos mil veintitrés d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá sub contratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de ARRENDAMIENTO DE LOCAL en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura integra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. -----

F.   
Fortunato Bautista Matias  
Arrendatario

F.   
Tomas Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos C.  
Arrendador





# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 030 -2024

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, Perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria -NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral; documentos con los cuales acredito ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) Con **cuentadancia municipal registrada número: dos mil veintidós guion un mil trescientos guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**. otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; y por la otra parte: **CARMELINA CHALEZ PÉREZ**, de cuarenta y ocho (48) años de edad soltera, guatemalteca, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación número un mil un mil novecientos ochenta y cuatro espacio noventa y dos mil ochocientos cuarenta y siete espacio un mil trescientos quince (1984 92847 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "**ARRENDATARIO**", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** Manifiesta el señor Tomas Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO TREINTA** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de **CARMELINA CHALES PÉREZ**. **SEGUNDA:** el presente arrendamiento, se registrá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA:** Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

*Transformando raíces, Construyendo futuros*

Administración, 2024 - 2028.


Correo: [munitodosantos1@gmail.com](mailto:munitodosantos1@gmail.com)




# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL** en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura integra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. -----

F

  
Carmelina Chales Pérez  
Arrendatario

F

  
Tomás Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos Cuchumatán  
Arrendador





# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 031 -2024

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, Perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria -NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral; documentos con los cuales acredito ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) **Con cuentadancia municipal registrada número: dos mil veintidós guion un mil trescientos guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**. otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; y por la otra parte: **ROMALDA CHAES MATÍAS DE CALMO**, de cincuenta y dos (52) años de edad casada, guatemalteca, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación número un mil novecientos sesenta y siete espacio cincuenta y nueve mil setecientos treinta espacio un mil trescientos quince (1967 59730 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "**ARRENDATARIO**", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** Manifiesta el señor Tomás Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO TREITA Y UNO** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de **RUMALDA CHALES MATÍAS DE CALMOS**. **SEGUNDA:** el presente arrendamiento, se registrá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA:** Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

*Transformando raíces, Construyendo futuros*

Administración, 2024 - 2028.

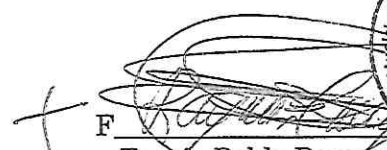
Correo: [munitodos santos1@gmail.com](mailto:munitodos santos1@gmail.com)




# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL** en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura íntegra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. ....

  
Rumualda Chales Matías Calmo  
Arrendatario

  
Tomás Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos C.  
Arrendador





# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 034 -2024

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria -NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extraordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral; documentos con los cuales acredito ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) **Con cuentadancia municipal registrada numero: dos mil veintidós guion un mil trescientos guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**. otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; y por la otra parte: **ERNESTO BAUTISTA**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, soltero, guatemalteco, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación número dos mil doscientos ochenta y cuatro espacio sesenta y cuatro mil setecientos treinta espacio mil trescientos quince (2284 68730 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "**ARRENDATARIO**", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** Manifiesta el señor Tomás Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO TREINTA Y CUATRO** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de **ERNESTO BAUTISTA**. **SEGUNDA:** el presente arrendamiento, se regirá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA:** Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

*Transformando raíces, Construyendo futuros*

Administración, 2024 - 2028.

Correo: [municipal.todosantos1@gmail.com](mailto:municipal.todosantos1@gmail.com)



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL** en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura íntegra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. ....

F. Ernesto Bautista  
Ernesto Bautista  
Arrendatario

F. Tomás Pablo Ramos  
Tomás Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos C.  
Arrendador





# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 036-2024

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, Perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria -NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral; documentos con los cuales acredito ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) **Con cuentadancia municipal registrada número: dos mil veintidós guion un mil trescientos guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**, otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; y por la otra parte: **SUSANA PÉREZ MATÍAS**, de setenta (70) años de edad casada, guatemalteca, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación número un mil ochocientos ochenta y nueve espacio cero ocho mil seiscientos sesenta y ocho espacio un mil trescientos quince (1889 08688 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "**ARRENDATARIO**", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** Manifiesta el señor Tomás Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO TREITA Y SEIS** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de **SUSANA PÉREZ MATÍAS**. **SEGUNDA:** el presente arrendamiento, se regirá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA:** Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

*Transformando raíces, Construyendo futuros*

Administración, 2024 - 2028.

Correo: [munitodossantos1@gmail.com](mailto:munitodossantos1@gmail.com)



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL** en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura íntegra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. -----



F  
Susana Pérez Matías  
Arrendatario



F X  
Tomás Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos C.  
Arrendador



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 037-2024

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, Perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria -NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral: documentos con los cuales acredito ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) **Con cuentadancia municipal registrada número: dos mil veintidós guion un mil trescientos guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**. otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango: y por la otra parte: **CARLOS PÉREZ GOMEZ**, de cuarenta y ocho (48) años de edad casado, guatemalteco, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación número un mil setecientos sesenta y tres espacio cero tres mil novecientos noventa y cinco espacio un mil trescientos quince (1763 03995 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "**ARRENDATARIO**", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** Manifiesta el señor Tomás Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO TREITA Y SIETE** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de **CARLOS PÉREZ GOMEZ**. **SEGUNDA:** el presente arrendamiento, se regirá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA:** Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

*Transformando raíces, Construyendo futuros*

Administración, 2024 - 2028.


Correo: [munitodos santos1@gmail.com](mailto:munitodos santos1@gmail.com)



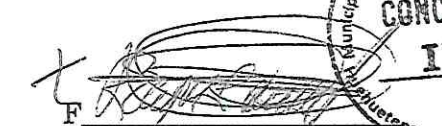
# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL** en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura íntegra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. -----

F

  
Carlos Pérez Gómez  
Arrendatario

F

  
Tomás Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos C.  
Arrendador





# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 038-2024

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, Perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria -NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral; documentos con los cuales acredito ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) **Con cuentadancia municipal registrada número: dos mil veintidós guion un mil trescientos guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**, otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; y por la otra parte: **BASILIO JERÓNIMO PABLO**, de sesenta y dos (62) años de edad soltero, guatemalteco, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación número un mil ochocientos sesenta y ocho espacio cero cinco mil novecientos treinta y cuatro espacio un mil trescientos quince (1868 05934 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "**ARRENDATARIO**", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** Manifiesta el señor Tomás Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO TREITA Y OCHO** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de **BASILIO JERÓNIMO PABLO**. **SEGUNDA:** el presente arrendamiento, se regirá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA:** Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

*Transformando raíces, Construyendo futuros*

Administración, 2024 - 2028.

Correo: munitodos santos1@gmail.com



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de ARRENDAMIENTO DE LOCAL en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura integra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. ....

F   
Basilio Jerónimo Pablo  
Arrendatario

F   
Tomás Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos C.  
Arrendador





# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

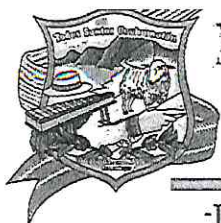
## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 039-2024

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, Perito contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria –NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral; documentos con los cuales acredita ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) Con **cuentadancia municipal registrada número: dos mil veintidós guion un mil trescientos guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**, otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; y por la otra parte: **DECIDERIO CALMO PABLO**, de cincuenta y tres (53) años de edad soltero, guatemalteco, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación número un mil novecientos cincuenta y dos espacio cincuenta y seis mil setecientos setenta y ocho espacio un mil trescientos quince (1952 56778 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "ARRENDATARIO", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. PRIMERA: Manifiesta el señor Tomás Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO TREITA Y NUEVE** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de **DESIDERIO CALMO PABLO**. SEGUNDA: el presente arrendamiento, se registrá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA**: Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

*Transformando raíces, Construyendo futuros*

Administración, 2024 - 2028.


Correo: [munitodosantos1@gmail.com](mailto:munitodosantos1@gmail.com)




# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL** en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura integra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. ....

F

  
Desiderio Calmo Pablo  
Arrendatario

F

  
Tomás Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos C.  
Arrendador





# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL No. 040 -2024

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, El día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, Yo: **TOMÁS PABLO RAMOS** de cincuenta (50) años de edad, casado guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Número: un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio mil trescientos quince (1992 95166 1315) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de identificación tributaria -NIT- veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil veintinueve (28652029), actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de adjudicación número quince dos mil veintitrés, de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, emitida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Certificación del acta de toma de posesión de Alcalde Municipal, número cero tres guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro de Sesiones Extra-Ordinarias, del Concejo Municipal, de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango. c) Credencial emitida por el presidente de la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral; documentos con los cuales acredito ser el Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán, por el periodo comprendido, del quince de enero del dos mil veinticuatro (15/01/2024), al catorce de enero del dos mil veintiocho (14/01/2028). d) **Con cuentadancia municipal registrada numero: dos mil veintidós guion un mil trescientos guion un mil trescientos quince guion veintidós guion cero cero dos (2022-1300-1315-22-002)**. otorgada por la contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango; y por la otra parte: **BASILIO PABLO PABLO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en este municipio, comerciante, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de identificación número un mil novecientos veintinueve espacio cuarenta y siete mil cincuenta y dos espacio un mil trescientos quince (1929 46052 1315) y que en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "**ARRENDATARIO**", ambos aseguramos ser de las generales antes indicadas y encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente acto, venimos a suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** Manifiesta el señor Tomás Pablo Ramos, que en representación de la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, por el presente acto, otorga en arrendamiento el **LOCAL NÚMERO CUARENTA** del mercado número **TRES** propiedades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a favor de **BASILIO PABLO PABLO**. **SEGUNDA:** el presente arrendamiento, se regirá por las siguientes disposiciones: a) **DE LA RENTA:** Se fija una renta mensual por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 350.00)**, la cual se pagará en la receptoría municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

*Transformando raíces, Construyendo futuros*

Administración, 2024 - 2028.

Correo: munitodossantos1@gmail.com



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

-DAFIM- de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, en efectivo, el último día hábil de cada mes, de forma mensual y sin necesidad de requerimiento alguno; b) El incumplimiento del pago de forma mensual y en base a las estipulaciones contenidas en este contrato, dará por finalizado el mismo y se ordenará el desalojo del local; c) **PLAZO:** El contrato tendrá vigencia por doce meses a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre dos mil veinticuatro d) El contrato se renovará a cada año a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo. e) En caso de no renovarse el contrato en la fecha indicada se dará por finalizado el arrendamiento y deberá de desocuparse el local; f) El arrendatario, deberá cuidar de mantener su negocio abierto, en caso de estar cerrado por más de un mes se tendrá por cancelado el presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** el arrendatario se compromete a: a) mantener una buena higiene en el local; b) respetar a los demás arrendatarios y clientes, solucionando los conflictos que se generen de una forma amigable y pacífica; c) Realizar el pago del consumo de Energía Eléctrica dentro del local arrendado de forma mensual; d) Utilizar de forma constante y continua el local que le ha sido arrendado; e) Utilizar el local de forma adecuada y para los fines destinados según su negocio; f) sufragar los gastos por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar sobre el inmueble, por culpa o dolo del arrendatario; g) solicitar por escrito, cualquier reparación, modificación o mejoras del local, las cuales deben ser autorizadas por la Municipalidad; **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Realizar supervisiones en los locales para que tengan un buen funcionamiento. b) Renovar los contratos a partir de la primera quincena del mes de enero del año respectivo, c) coordinar las mejoras con los arrendatarios. **QUINTA: PROHIBICIONES:** a) El Arrendatario no podrá subcontratar parcial o totalmente con otra persona ya que la municipalidad es la única responsable de contratar los arrendamientos, siendo motivo de desalojo el incumplimiento a la presente disposición. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL** en toda y cada una de sus cláusulas sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, siendo el incumplimiento de cualquiera de las partes, motivo suficiente para dar por terminado el presente contrato, el cual previa lectura íntegra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad, impresas únicamente en su anverso. ....

  
Basilio Pablo Pablo  
Arrendatario

  
Tomás Pablo Ramos  
Alcalde Municipal Todos Santos C.  
Arrendador

